



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4760/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 722/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ROJAS ERCILIA IGNACIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 4 se adjunta decreto n.º 987/2023 de fecha 16 de marzo del año 2023, en el cual se contrata a la Señora Ercilia Ignacia ROJAS, con retroactividad al día 1º de febrero del año 2023 y hasta el día 28 de febrero del año 2023.

Que, a f. 6 el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, de acuerdo a las necesidades operativas del servicio, solicita dar continuidad de contrato de la trabajadora Ercilia Ignacia ROJAS, desde el 1º de marzo del año 2023 para desempeñar tareas en el ámbito de la Dirección de Cultura, informando los haberes que percibirá, por el cumplimiento del servicio.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación de la Señora ROJAS.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato de la Señora Ercilia Ignacia ROJAS, DNI n.º 16.252.501, con domicilio en calle Justo José de Urquiza al Oeste n.º 4350, Parada n.º 16, para el desempeño de tareas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

ARTÍCULO 2.º La Señora ROJAS, percibió como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA (\$ 70.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023, y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neta por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal